

22  
provo sex, y sus Descendientes por linea Paterna, y  
Materna, Personas Nobles, e Ilustres: Que su Pa-  
dre Don Antonio Palao havia sido esento en el año  
de mil setecientos, y once de entrar en curatela en la  
mencionada Villa de Tecla: Que ademas expuso  
lo acaecido con la quema del Archivo, y establecido  
en el acuerdo de que ya queda hecha mencion: y  
q.<sup>e</sup> havia concluido suplicando a S. M. fuesse ser-  
vido declarar, y a sus Hijos, y descendientes, por  
Hijos-Dalgo notorios de sangre, para que como  
tales fuesen tenidos, y reputados así en la dicha Vi-  
lla de Tecla, como en las demas partes donde ovie-  
ren, y para que alcanzare el beneficio a sus Herederos,  
y pudiesen conseguir los enlaces corres-  
pondientes, se expediese la Real Cedula en Cave-  
za de Don Antonio Palao, Padre comun: Que  
S. M. el citado Señor Rey Don Fernando el Sex-  
to, mi Tio, se dignó condescender a estas suplicas,  
declarando q.<sup>e</sup> dicho Don Antonio Palao, era de  
valleño, Hijo Dalgo notorio de sangre, en virtud